Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 043

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/108 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO PARTICULAR "PEQUEÑA CASA EN LA PRADERA", DE LA COMUNA DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 30 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301 , que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", Nº 015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; Nº 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", Resoluciones N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, del 07 de noviembre de 2013, se establecieron normas generales sobre Autorización Normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2.- Que, el Jardín Infantil denominado "Pequeña Casa en la Pradera", con dirección en Predio Baquedano S/N, de la ciudad y comuna de Osorno, Región de Los Lagos, representado legalmente por Víctor Gatica Yáñez, Rut N° 10.251.960-4, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, de acuerdo a lo anterior, el servicio procedió a otorgar Autorización Normativa en virtud de Resolución Exenta N° 015/108, del 31 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos.

4.- Que, de acuerdo a Solicitud de Autorización Normativa y Formulario de Ingreso de Documentos para Autorización Normativa N°976, ambos recepcionados con fecha 13 de diciembre de 2016, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos, y Acta de visita de Control Normativo de fecha 22 de diciembre de 2016, la Directora y Representante Legal del jardín infantil "Pequeña Casa en la Pradera", solicita modificar nivel de atención y capacidad del establecimiento.

5.- Que, por razones de buen servicio, merito, oportunidad, convivencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 19880, es menester que se modifique la Resolución Exenta antes señalada.

6.- Que, en consecuencia es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015-108, de fecha 31 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, que otorgó Autorización Normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Pequeña Casa en la Pradera", con dirección en Predio Baquedano S/N, de la ciudad y comuna de Osorno, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3° La capacidad autorizada del Jardín Infantil antes señalado, es de un total de 57 párvulos, distribuidos en los niveles: Sala N° 1, 18 párvulos, sala N°2, 25 párvulos y sala N°3, 21 párvulos.

DEBE DECIR:

3° La capacidad autorizada del jardín infantil antes señalado, es de un total de 53 lactantes/párvulos, distribuidos en los niveles: Sala Nº1 Sala Cuna Heterogénea 14 lactantes, Sala Nº2 Nivel Medio heterogéneo 18 párvulos y Sala Nº3 Nivel Medio heterogéneo 21 párvulos.

2.- En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015-108, de fecha 31 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, que otorgó Autorización Normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Pequeña Casa en la Pradera", de la comuna de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/LDA/FCD/fcd
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal
- Jardín Infantil "Pequeña casa en la pradera"
- Coordinadora Sección de Autorización Normativa DIRNAC
- Unidad Jurídica
- Unidad de Autorización Normativa Regional
- Unidad Autorización Normativa Osorno
- SIAC
- Oficina de partes